Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCION DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS, DENTRO DEL PROGRAMA CATALIZA IV.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución nº 7998/2018, de 17 de diciembre de 2018, se concede a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, una subvención directa nominada destinada a financiar los costes del desarrollo del Proyecto: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Garantía Juvenil: Cataliza IV, y Resolución nº 8000/2018, de 17 de diciembre de 2018, se concede a la Universidad de La Laguna, una subvención directa nominada destinada a financiar los costes del desarrollo del Proyecto: Universidad de La Laguna, Garantía Juvenil: Cataliza IV, al objeto de procurar el acercamiento de las personas jóvenes con cualificación pero sin experiencia profesional al mundo laboral. Este programa está cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Segundo.- El resuelvo vigésima primero de dichas Resoluciones prevé que el Servicio Canario de Empleo apruebe un Manual de Gestión en el cual se recogerán las instrucciones en relación con las especificaciones sobre la gestión de las prácticas en empresas: procedimiento para la tramitación de la documentación a presentar, modelos de documentos, plazos de presentación de esta documentación, seguimiento del proyecto y justificación de los gastos, en aras a facilitar el seguimiento y justificación del programa.

Lo establecido en este Manual tendrá carácter complementario a lo establecido en estas Resoluciones y a la normativa de aplicación.

A los anteriores antecedentes, les son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Único.- El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para el dictado de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 9.2, letra d) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con lo establecido en el resuelvo vigésimo primero de las Resoluciones de concesión, ya citadas.

De acuerdo con lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Gestión para el desarrollo de las prácticas no laborables en empresas privadas, dentro del programa CATALIZA IV.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y Manual aprobado, a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y a la Universidad de La Laguna, así como su publicación en el tablón de anuncios electrónico y en la página Web del Servicio Canario de Empleo.

Avda Dr. De la Rosa Perdomo, 2
38010 – Santa Cruz de Tenerife
Tlfno.: 922 47 49 99 – Fax: 922 64 53 41
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tlfno.: 928 45 58 58 – Fax 928 30 61 01

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy

El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Sergio Alonso Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
Dunnia Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

Servicio Canario de Empleo

MANUAL DE GESTIÓN PROYECTO CATALIZA IV

(Prácticas no laborales en empresas, para personas jóvenes con titulación y sin experiencia profesional)

Gobierno de Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

INDICE	Pág.
1.- Consideraciones previas	3
1.1.Normativa de Referencia	3
1.2.Medios que utilizará el SCE para notificar	4
1.3.Requisitos de las personas jóvenes	4
1.4.Becas de Prácticas	6
2.- Procedimiento de Gestión	6
2.1.Información y publicidad del programa	7
2.2.Ofertas privadas	8
2.3.Intermediación: Sondeos	8
2.4.Formación	9
2.5.Convenio Marco para la realización de prácticas no laborales en empresas de personas jóvenes con titulación y sin experiencia profesional	9
2.6.Solicitud para la autorización de las prácticas	9
2.7.Tramitación y registro de las Declaraciones de adhesión al Convenio Marco	11
2.8.Selección de jóvenes	11
2.9.Inicio de las prácticas y acuerdo entre las Universidades, las empresas y los jóvenes	11
3.- Seguimiento, acreditación y certificación de las practicas	11
3.1.Seguimiento de las prácticas	11
3.2.Baja de la persona joven	12
3.3.Control de asistencia del joven	13
3.4.Certificación de la formación y acreditación de las prácticas	14
3.4.1.Certificación de la formación especifica	14
3.4.1.Acreditación de la realización de las prácticas	14
3.5.- Mecanización de datos en SISPECAN SUBVENCIONES	14
4.- Gastos subvencionables	14
4.1.Desviación en el presupuesto del proyecto aportado por el beneficiario	15
4.2.Justificación de gastos de BECAS	15
4.3.Justificación de gastos de personal	16
4.4.Justificación de gastos de viaje o desplazamiento	17
4.5.Justificación de gastos específicos de servicios externos prestados por el profesionales y/o empresas	18
4.6.Trazabilidad de los pagos	18
4.7.Control de las subvenciones y deber de conservación de los documentos justificativos	18
5.- Justificación de la subvención	18
5.1.Aspectos generales del procedimiento	18
5.2.Plazo para la justificación	19
5.3.Documentación para la justificación del proyecto Cataliza IV	19
5.3.1.Memoria de actuación justificativa	19
5.3.2.Memoria económica justificativa	21
5.3.3.Requisitos de las facturas y documentos justificativos	21
5.3.4.Informe de auditoría	22
5.3.5.Ejemplares del material utilizado y/o entregado a las personas destinatarias del proyecto	24
5.3.6.Certificación acreditativa de entrega de diplomas	24
5.3.7.Documento de asistencia del joven	24
5.3.8.Documento acreditativo del reintegro	24
5.3.9.Certificado de Fin del Proyecto	24
6.- Justificación de las inserciones	24
ANEXOS	25-47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy

El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

El objetivo de este Manual es el de adaptar, a la normativa vigente, los procedimientos de seguimiento, control de la ejecución y justificación de un programa de prácticas no laborales en empresas, regulados por el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, que ha sido objeto de las subvenciones cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil, concedidas por el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) a las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPG), y de La Laguna (ULL), mediante los proyectos denominados:

- ✓ **PROYECTO "UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV"**
- ✓ **PROYECTO "UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV"**

Este Manual de Gestión tiene carácter complementario de la normativa reguladora, constituyéndose en una herramienta de referencia para la ejecución de dicho programa, para los técnicos de las dos Universidades que llevarán a cabo la ejecución de dicho programa, así como para los técnicos del SCE que la gestionan.

1.1.- Normativa de Referencia.

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ✓ Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborables en empresas.
- ✓ Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- ✓ Marco Europeo y Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.
- ✓ Programa Operativo de Empleo Juvenil, correspondiente al período de programación 2014-2020.
- ✓ Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que en su Capítulo I, de su Título IV, regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España.
- ✓ La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- ✓ Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

- ✓ Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- ✓ Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo.
- ✓ Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006, del Consejo.
- ✓ Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
- ✓ Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por FSE durante el periodo de programación de 2014-2020.
- ✓ Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con fondos estructurales, que sigue vigente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del director general de Presupuestos y Planificación nº 3/2016, de 24 de febrero, por el que se regula el contenido del "Documento que establece las condiciones de la Ayuda" para los programas FEDER y FSE de Canarias 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición, siempre y cuando no sean contrarias a la normativa reguladora del periodo 2014-2020 procedente de la Unión Europea o normativa nacional y hasta tanto no se hayan establecido las normas de gestión correspondientes al nuevo periodo.
- ✓ Resolución de concesión de una subvención directa nominada concedida por el SCE a la ULL para el desarrollo del PROYECTO "UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV".
- ✓ Resolución de concesión de una subvención directa nominada concedida por el SCE a la ULPGC para el desarrollo del PROYECTO "UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV".

1.2.- Medios que utilizará el SCE para realizar las notificaciones a la ULL y a la ULPG.

Se utilizará como instrumento preferente de comunicación el correo electrónico para el contacto habitual con ambas entidades.

1.3.- Requisitos de las personas jóvenes.

- ✓ Estar inscritas como demandantes de empleo desempleadas en el SCE.
- ✓ No tener relación con el SCE, la ULL ó la ULPG, ni las empresas que les acojan. Es decir, que los jóvenes no tengan una relación directa con las personas de dichas entidades que participen en la selección de los destinatarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

- ✓ Estar inscritas en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Para ello, deben cumplir los siguientes requisitos requeridos por el SNGJ, establecidos en la Ley 18/2014, Título IV:

  a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la UE o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

     También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

  b) Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.

  c) Tener entre 18 y 29 años inclusive, en el momento de la preselección realizada por el SCE, y siempre que siga vigente la disposición final duodécima de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas del orden social, donde se extendió la edad de los beneficiarios del SNGJ a los jóvenes mayores de 25 y menores de 30 años. En el caso de la entrada en vigor de una norma que restrinja la edad de estos beneficiarios, éstos deberán tener entre 18 y 25 años, inclusive, tal como se estable en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.

  d) No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

  e) No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

  f) Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los Servicios Públicos de Empleo.

- ✓ Poseer titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional de grado superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad de nivel 3, que los hayan cursado en cualquier centro público o privado del territorio nacional o que, en su defecto, hayan homologado su título al sistema educativo español.

- ✓ No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes. Contarían como experiencia profesional aquellas prácticas que estuvieran vinculadas a la titulación para la que van a realizar las prácticas y conllevara un alta en la Seguridad Social.

Todos los requisitos señalados deben poseerse en el momento de la **preselección** de los candidatos, es decir, en el momento en el que el SCE realice el sondeo correspondiente para la generación de las listas de candidatos que se ajusten al perfil señalado en las ofertas presentadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

1.4.- Becas de prácticas.

Tanto la ULL como la ULPGC, en la ejecución de su respectivo "Proyecto Garantía Juvenil: CATALIZA IV", deberá cumplir, cada una de ellas, con el contenido mínimo siguiente:

JOVENES BENEFICIARIOS	PRACTICAS EN ENTIDADES PRIVADAS
Titulados/as universitarios/as	121
Titulados/as de formación profesional de grado superior o de certificados de profesionalidad de nivel 3	88
Titulados/as de cualesquiera de las titulaciones señaladas anteriormente, según demanda	11
Totales	**220**

Asimismo, del total de las becas programadas de prácticas, se destinarán 44 becas para que se desarrollen en las islas no capitalinas, tanto de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, como de Las Palmas.

El número de becas destinadas a islas no capitalinas está condicionada al número de personas inscritas en el SCE que cumplan con los requisitos para acceder al programa. En caso de no disponer de jóvenes desempleados que cumplan con el perfil, o empresas dispuestas a suscribir los convenios de prácticas en dichas islas, este número de becas se podrá destinar al ámbito territorial de las islas de Tenerife o de Gran Canaria, siempre que se justifique adecuadamente, por la entidad beneficiaria, la existencia de estas circunstancias.

Se deberá dejar constancia documental de los criterios utilizados para la selección de las 11 becas a conceder, entre jóvenes con titulación universitaria, o titulados en Formación Profesional o Certificados de Profesionalidad, a las que se refiere el cuadro anterior.

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones mediante las que se concede una subvención directa nominada a las Universidades, de generarse remanente de los costes previstos en el presupuesto, debido a las necesidades reales existentes, y a que el periodo de realización de las prácticas no laborales en empresas sea **inferior a seis (6) meses**, éste se podrá dedicar a un incremento del número de jóvenes en prácticas no laborales en empresas, previo conocimiento justificado al SCE, y siempre que la duración mínima de la práctica sea de **tres (3) meses**.

Si una empresa no liquidara la factura emitida para financiar los costes de la beca y/o Seguridad Social durante los dos (2) meses posteriores a la finalización de la persona becada, o en el periodo de un (1) mes, para aquellos jóvenes que finalicen las prácticas el penúltimo mes de vigencia del proyecto, estos costes serán sufragados por el programa al 100% o por la cuantía impagada, no superando, en ningún caso, el 5% de la partida: "Subtotal del coste de la beca". El sufragio de estos costes, en ningún caso, podrá alterar el presupuesto, la financiación establecida, ni el número mínimo de becas previsto (220) a conceder.

2.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

Una vez emitidas las Resoluciones mediante las que se concede una subvención directa nominada a la ULL y la ULPG, ambas entidades podrán iniciar las actividades propuestas en las memorias de los Proyectos "GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV."

Las entidades beneficiarias deberán comunicar por escrito, a través de sede electrónica, la fecha de inicio del proyecto y la relación de actividades con las que se inicia el mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

2.1.- Información y publicidad del programa.

La ULL y la ULPGC deberán llevar a cabo un conjunto de actividades de publicidad e información, que serán objeto de comprobación en las diferentes actuaciones de seguimiento, evaluación y control que se puedan realizar.

Tendrán que tener en cuenta, que:

2.1.1.- *Cualquier medida de información o comunicación de la actuación subvencionada deberá dar cumplimiento a lo establecido:*

a) En el artículo 115 y en el apartado 2.2 del Anexo XII "Responsabilidades de los beneficiarios" del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y el Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1081/2006 del Consejo.

b) En lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento (UE) Nº 821/2014, de la Comisión de 28 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.

c) Las directrices recogidas en la Guía de Información y Comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020.

d) Así como lo establecido en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

2.1.2.- En todas las medidas de información y comunicación que se lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de la Iniciativa de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (en adelante IEJ).

2.1.3.- *Durante la realización de una operación, la entidad beneficiaria de la subvención informará a los destinatarios de los proyectos y al público en general del apoyo obtenido de la IEJ:*

a) Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la IEJ.

b). Colocando, al menos, un cartel con información sobre el proyecto, de un tamaño mínimo A3, en el que mencionará la ayuda financiera de la IEJ, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.

2.1.4.- El beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en las operaciones han sido informadas de la financiación por la IEJ.

2.1.5.- Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo de la IEJ.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

2.1.6.- En las actividades de difusión que se desarrollen en relación con las mismas deberá constar, expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos de la IEJ y el SCE, incorporando, además, de forma expresa, los logos de ambos órganos.

2.1.7.- En el caso del material fungible y de oficina, deberán estar identificados también con los logos correspondientes (carpetas, bolígrafos, material que se entregue a los alumnos, etc.).

2.1.8.- En cualquier caso, en todo lo relativo a la publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, se dará debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.1.9.- Según lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 36/2009, la utilización de la imagen institucional del Gobierno de Canarias deberá limitarse estrictamente a la finalidad de dar a conocer el carácter subvencionado del programa, actividad, inversión o actuación y se ajustará a los criterios generales que establezca la Inspección General de Servicios.

2.1.10.- La entidad beneficiaria de la subvención debe comunicar al SCE, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada.

2.1.11.- El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.1.12.- El SCE informará a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (CE) nº 1303/2013, y facilitará herramientas de información y comunicación, con inclusión de plantillas en formato electrónico, para ayudar a los beneficiarios a cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013.

2.2.- Ofertas privadas.

Las Entidades beneficiarias deberán presentar en el Servicio de Intermediación del SCE, para la realización de los sondeos correspondientes, las Ofertas que correspondan, utilizando los modelos anexos al presente manual:

a) Oferta genérica (Anexo I a). Se realizará por especialidad u ocupación, y su resultado estará restringido a veinticinco (25) candidatos.

b) Oferta por empresa (Anexo I b). Se realizará en función del perfil que necesite la empresa**.**

No se realizarán nuevas ofertas genéricas de una misma ocupación o especialidad en tanto no se justifique que la totalidad de los jóvenes seleccionados han sido insertados en las empresas, o rechazados por las mismas.

2.3.- Intermediación: Sondeos.

El Servicio de Intermediación del SCE realizará los sondeos oportunos, en relación con las ofertas que se presenten, llamará y citará a los jóvenes que aparezcan en el sondeo, para que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

se personen en la sede de la ULL ó la ULPGC, a fin de que esta entidad les informe en relación con el Proyecto Cataliza IV. El Servicio de Intermediación se encargará de que todos los jóvenes estén inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A las personas jóvenes interesadas en participar se les inscribirá y se les pondrá en conocimiento que participarán en un programa que está cofinanciado por el SCE y la IEJ. Asimismo, se les hará firmar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen con todos los requisitos establecidos por el Proyecto GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV **(Anexo II).** Igualmente, se les informará de la obligación de estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el caso de que transcurran más de 2 meses entre el momento de la preselección y el inicio de las prácticas, los jóvenes deberán volver a firmar el Anexo II.

2.4.- Formación.

2.4.1.- Formación de los tutores. En cada empresa en las que se realicen las prácticas, se nombrarán tutores que serán empleado/as cualificado/as que formen parte de las mismas y que desarrollen una actividad que se corresponda con una ocupación igual o afín a la especialidad en la que se va a formar el joven.

Estos tutores recibirán, también un programa de formación específico con el contenido y alcance establecido en la memoria-proyecto presentada por cada entidad beneficiaria y aprobada por el SCE.

2.4.2.- Formación a destinatarios del proyecto. Los jóvenes que hayan sido seleccionados para la realización de prácticas no laborales en empresas, realizarán un programa de formación específico con el contenido y alcance establecido en la memoria-proyecto presentada por cada entidad beneficiaria y aprobada por el SCE.

2.5.- Convenio Marco de colaboración para la realización de prácticas no laborales en empresas de personas jóvenes con titulación y sin experiencia profesional.

El SCE suscribirá un Convenio Marco de colaboración para la realización de prácticas no laborales en empresas de personas jóvenes con titulación y sin experiencia profesional, por cada provincia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el SCE suscribirá un Convenio con la ULL y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, para el Proyecto CATALIZA IV.

En la provincia de Las Palmas, el SCE suscribirá un Convenio con la ULPGC y la Confederación Canaria de Empresarios, para el Proyecto CATALIZA IV.

A dichos Convenios se podrán adherir todas las empresas que deseen acoger jóvenes para la realización de dichas prácticas no laborales en empresas, mediante una declaración expresa de su voluntad de adhesión al Convenio Marco.

2.6.- Solicitud para la autorización de las prácticas.

Antes del inicio de las prácticas, las Universidades deberán presentar por **la sede electrónica del procedimiento**[1], los siguientes documentos de acuerdo con los modelos que se señalan a continuación:

[1] Dirección web de la sede electrónica del procedimiento: **se comunicará en el momento que esté**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

a) Solicitud para la autorización de las prácticas no laborales en empresas **(Anexo III).** Este documento deberá venir firmado en la propia sede electrónica, por la Universidad correspondiente, y acompañada de los **Anexos IV, V, VI y VII**, por cada una de las empresas relacionadas en la presente solicitud.

b) Borrador de la Declaración de adhesión al Convenio Marco **(Anexo IV)**. Este documento deberá presentarse, junto con la solicitud, en formato borrador (sin firma), de cada una de las empresas relacionadas en el anexo III.

c) Declaración responsable del poder de representación **(Anexo V)**. Este documento deberá presentarse por cada una de las empresas relacionadas en el anexo III.

- ✓ Si se trata de una entidad con personalidad jurídica propia, deberá marcar el apartado 1) del citado anexo**.**
- ✓ Si se tratara de un autónomo, deberá marcar el apartado 2) del citado anexo**.**
- ✓ Si la empresa hubiera participado en el anterior Proyecto Cataliza III, años 2017-2018, y el representante legal de la empresa fuera el mismo que firmó la declaración de adhesión al Convenio Marco en dicho programa, no hará falta aportar esta "Declaración responsable", sólo tendrá que indicarlo en el documento de Solicitud de autorización. (Anexo III).

d) Programa Formativo / Declaración de idoneidad de prácticas **(Anexo VI).** En este documento constará el contenido de las prácticas, la formación complementaria que la empresa quiera darle al joven, la duración de las mismas, así como la indicación del sistema de evaluación y tutoría. Cualquier modificación en relación con este programa, la empresa lo pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria correspondiente, la cual lo valorará y hará llegar el informe oportuno al SCE.

De igual modo, la empresa deberá facilitar información relativa al número de trabajadores de la empresa y de sus centros de trabajo, actividad económica, empleados afines en la ocupación etc., que permitan verificar la viabilidad e idoneidad de las prácticas que se van a desarrollar.

e) Documento acreditativo de haber puesto en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores de las empresas que las empresas han suscrito un acuerdo para el desarrollo de las prácticas no laborales. **(Anexo VII)**.

Una vez verificada, por el SCE, toda la documentación presentada, la Universidad correspondiente deberá aportar directamente en las unidades del SCE tramitadoras del procedimiento, la Declaración o Declaraciones de adhesión al Convenio Marco, **originales, por triplicado y debidamente firmada en todas sus páginas**, de cada una de las empresas relacionadas en la solicitud de autorización (Anexo III)**.**

Una vez presentados los originales de las Declaraciones de adhesión, el SCE procederá a emitir los informes de autorización para el inicio de las prácticas, con la mayor celeridad posible, y a dar el visto bueno a las Declaraciones de adhesión.

La Declaración de adhesión original **no vendrá fechada**. El Servicio Canario de Empleo le pondrá fecha en el momento de darle el visto bueno.

En tanto no se aporten las Declaraciones de adhesión originales no se autorizará el inicio de las prácticas no laborales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

2.7.- Tramitación y registro de las Declaración de adhesión al Convenio Marco.

Una vez verificadas y autorizadas las prácticas no laborales se dará el visto bueno a las Declaraciones de adhesión al Convenio Marco, remitiendo éstas a los Servicios Jurídicos del SCE para su registro. Se devolverán a las Universidades, dos copias de las Declaraciones de adhesión al Convenio Marco de cada empresa, con el visto bueno del SCE y con el nº de Registro dado por los Servicios Jurídicos del citado organismo.

La ULL ó la ULPGC, según corresponda, anexará, al Convenio Marco, una copia de las Declaraciones de adhesión devueltos por el SCE, y otra de las copias, las hará llegar a las empresas correspondientes.

Una vez suscrita la/s declaraciones de **Adhesión al convenio Marco**, si se produjera una **modificación** en relación a los centros de trabajo de la empresa o sus direcciones, la entidad deberá solicitar la modificación de la declaración de adhesión a los efectos de poder suscribir una **adenda** que contenga dichos cambios**.**

2.8.- Selección de jóvenes.

Dentro de los **cinco primeros días** de cada mes, las Universidades deberán presentar, mediante el modelo establecido al efecto, **(Anexo VIII),** y por el registro electrónico del procedimiento, la relación de jóvenes seleccionados por las empresas para desarrollar las prácticas.

2.9.- Inicio de las prácticas y acuerdo entre las Universidades, las empresas y los jóvenes.

Emitido el informe de autorización para el inicio de las prácticas por parte de los técnicos del SCE, se procederá a la firma del Acuerdo entre la persona joven, la empresa y la ULL ó la ULPGC, según proceda. **(Anexo IX)**.

Las prácticas podrán iniciar una vez suscrito el acuerdo mencionado (Anexo IX).

Las Entidades beneficiarias (ULL ó ULPGC) enviarán, por registro electrónico del procedimiento, los acuerdos firmados, dentro de los **diez (10) días siguientes a la firma de los mismos**.

La empresa deberá informar a la representación legal de los trabajadores sobre los acuerdos de prácticas profesionales no laborales suscritos con las personas jóvenes.

3.- SEGUIMIENTO, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Iniciadas las prácticas se hará un seguimiento de las mismas por parte de las Entidades beneficiarias del proyecto (ULL y ULPGC), designando a una persona que se encargará de velar por el correcto desarrollo de las prácticas en las empresas.

3.1.- Seguimiento de las prácticas.

Las vías que se podrán utilizar para el seguimiento son las siguientes:

3.1.1.- Visita presencial: Se recomienda realizar, al menos, dos visitas a la empresa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

La primera será de acompañamiento al joven en el primer día de práctica. En caso de no poder acudir en ese día deberá realizarse dentro de los primeros diez (10) días del comienzo de las prácticas.

Esta visita tendrá como objeto dar a conocer al joven las tareas a desarrollar en la empresa, y velar porque éstas se ajusten al contenido del programa formativo de prácticas.

Por otro lado, se orientará al tutor de la empresa de sus funciones, y de los criterios a utilizar para evaluar al joven.

En esta primera visita, el técnico designado por las entidades beneficiarias para realizar el seguimiento, actuará como mediador entre el tutor y la persona joven, aclarando las dudas que ambos tengan.

La segunda visita se llevará a cabo antes de finalizar la práctica con el fin de conocer, por parte del alumno y del tutor, como ha sido la experiencia del programa, y verificar el cumplimiento del mismo.

3.1.2.- Llamada telefónica o vía e-mail. En cualquier momento, el técnico encargado del seguimiento designado por las entidades beneficiarias, podrá llamar al tutor para informarse sobre el desarrollo de las prácticas por parte del joven.

El SCE podrá actuar de oficio en cualquier momento del transcurso de la práctica si fuera oportuno.

3.2.- Baja de la persona joven.

La persona joven en prácticas puede darse de baja de la misma, bien por: a) renuncia voluntaria; b) por inasistencia continuada; c) por formalización de contrato laboral, d) por voluntad de la empresa; o por e) revocación de las prácticas.

a) Baja por renuncia voluntaria: en este caso, el joven deberá formularla por escrito, motivando la causa de la renuncia, dirigido a la ULL ó a la ULPGC, según corresponda **(Anexo X).**

b) Baja por falta de interés y/o adaptación del joven a la organización y/o inasistencia continuada del joven a la empresa, siempre que, en este último caso, la misma sea por un periodo mayor al 20% del periodo total de la práctica y no sea debida a: enfermedad, asistencia a otras acciones formativas o a educación de postgrado. En estos casos, la empresa lo comunicará por escrito a la ULL ó a la ULPGC, según corresponda **(Anexo XI).** La ULL ó la ULPGC, previa audiencia del interesado, informará motivadamente al SCE, el cual podrá resolver la exclusión del interesado del programa de prácticas.

c) Si el joven obtuviera un contrato laboral dentro del periodo de prácticas, se producirá la finalización de las prácticas, en todo caso, con efectos desde el inicio de la relación laboral. En este supuesto, la empresa está obligada a comunicarlo a la ULL ó a la ULPGC, según corresponda, y ésta, a su vez, al SCE, especificando la fecha de finalización de las prácticas **(Anexo XI).**

d) En todo caso, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, a solicitud de la ULL ó ULPGC, y/o la empresa correspondiente donde está insertada la persona joven realizando las prácticas, el SCE podrá revocarlas motivadamente y previa audiencia del interesado, en el caso de que dicha persona no esté cumpliendo con sus obligaciones, suprimiéndose desde ese momento los efectos económicos y administrativos de la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Si el joven presentara queja de la empresa en relación con la realización de sus prácticas, ésta será comprobada por la ULL ó la ULPGC, según corresponda, la cual informará al SCE, que resolverá sobre la exclusión o no del programa Cataliza IV, de la empresa y/o del joven, además de aquellas otras cuestiones que considere oportunas.

e) Si se produjera alguna de las situaciones de extinción del Convenio Marco, contenidas en el mismo:

- ✓ La expiración del plazo para el que se firmó.
- ✓ El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- ✓ El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio.
- ✓ La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, mediante escrito razonado comunicado a las otras partes de forma escrita con una antelación mínima de quince (15) días naturales.
- ✓ El cese de la actividad de la entidad en la que la persona joven esté realizando las prácticas.
- ✓ Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas para las empresas y entidades privadas.

En estos casos, se producirá la paralización del programa de prácticas, suprimiéndose desde ese momento los efectos económicos y administrativos del mismo.

La empresa podrá solicitar a la ULL ó a la ULPGC, según corresponda, la incorporación de un nuevo suplente por el joven que ha renunciado, o ha causado baja, **(Anexo XII),** siempre y cuando hubiere un remanente en el importe previsto para su beca y el plazo mínimo efectivo de prácticas que realizara el joven sustituto fuera de tres (3) meses naturales, todo ello en aras de la consecución del interés final del proyecto.

Los jóvenes que renuncien o causen baja por falta de interés y/o adaptación a la organización, y/o inasistencia, antes de cumplir un mínimo de un (1) mes de prácticas, no tendrán derecho a la percepción económica, ni a la acreditación emitida por la empresa donde estaban realizando dichas prácticas. Pero, si la renuncia o inasistencia se produjera una vez superado dicho límite (el mínimo de un (1) mes de prácticas), los jóvenes tendrán derecho a percibir la parte económica proporcional que les corresponda, en función del número de meses y días de prácticas realizados por el mismo, y acreditados por la empresa mediante el control de asistencia (**Anexo XIII).**

3.3.- Control de asistencia del joven.

La empresa deberá controlar la asistencia del joven, las bajas o la no incorporación de los mismos, mediante el documento de "Control de asistencia" **(Anexo XIII)** de cada joven.

El joven deberá firmar diariamente el citado documento.

La empresa deberá custodiar los mencionados controles en sus instalaciones, velar por su correcta cumplimentación y firma, y devolverlos a la ULL o la ULPGC, según corresponda, en formato original, para que puedan aportarlos como parte integrante de la justificación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION
Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22
Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Los controles de asistencia deberán estar firmados por el joven, por los tutores y por el representante legal de las empresas, además de hacer constar en los mismos el sello de la entidad.

La falta de asistencia del joven, sea por causa justificada o injustificada, supondrá que el joven no podrá percibir la beca correspondiente al día de ausencia.

3.4.- Certificación de la formación específica y acreditación de la realización de las prácticas.

3.4.1.- Certificación de la formación específica.

La ULL o la ULPGC expedirán un diploma acreditativo de la formación específica recibida por los jóvenes que hayan sido seleccionados para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

Los diplomas originales se entregarán, por la ULL o la ULPGC, a cada uno de los jóvenes participantes en este programa, previo acuse de recibo por parte de los mismos.

3.4.2.- Acreditación de la realización de las prácticas.

Las empresas de prácticas expedirán una acreditación a la persona joven que haya concluido el periodo de prácticas, donde se hará constar, además del nombre, apellidos y NIF/NIE, el contenido de la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización **(Anexo XIV).**

La copia de las acreditaciones que se entreguen a los jóvenes que han realizado las prácticas profesionales no laborales será custodiada por las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas, es decir, la ULL o la ULPGC.

El periodo mínimo establecido para computarse como becario del programa formativo es de **tres (3) meses**, por lo que los jóvenes que renuncien o causen baja por cualquier motivo en la realización de las prácticas, antes de este periodo, no tendrán derecho a la percepción de la acreditación por la realización de las mismas.

3.5.- Mecanización de datos en SISPECAN SUBVENCIONES.

La ULL ó la ULPGC, según corresponda, deberán mecanizar, dentro de los **diez (10) días siguientes** al inicio de las prácticas, los datos correspondientes a los jóvenes, empresas, etc.…, en la aplicación informática SISPECAN SUBVENCIONES.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se entenderá por gasto subvencionable todo aquel que haya sido generado entre las fechas de inicio y finalización del programa, que responda a la naturaleza de la actividad subvencionada y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación del pago se realizará a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria, cuando el importe de los mismos, considerados individualmente, supere los trescientos (300,00) euros.

En los casos de pagos en efectivo por importe inferior a trescientos (300,00) euros, la salida material de fondos se justificará mediante la presentación de la documentación acreditativa del recibí por parte del proveedor, debidamente firmado y fechado. En todo caso, solo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto con un importe máximo de tres mil (3.000,00) euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

4.1.- Desviación en el presupuesto del proyecto aportado por el beneficiario.

Durante el transcurso del proyecto, y debido al carácter estimativo que tiene el presupuesto inicialmente aportado junto a la solicitud, serán admisibles desviaciones en los importes de los conceptos que conforman el presupuesto, sin necesidad de solicitar una autorización de modificación presupuestaria.

Dichas modificaciones podrán consistir en la disminución y traspaso de cantidades desde un concepto económico en favor de otro u otros, siempre que se den los siguientes requisitos:

a) Que no se vea alterada la cuantía final del presupuesto.

b) Que los traspasos, en el caso del concepto de "becas", sólo le afecten si con ellos se incrementa el importe destinado a las mismas.

c) Que las modificaciones de las cantidades entre las partidas comprendidas en el apartado "otros gastos" no superen el límite máximo del 15% de dicho apartado.

d) Que no se incrementen los costes indirectos y que su importe no supere el 15% de los costes directos de personal, a que hace referencia punto 2 del resuelvo decimocuarto de la Resolución de concesión.

e) En relación al resto de los conceptos, que los traspasos no afecten a más del 20% del importe de los conceptos económicos modificados, o al 5% del importe total del presupuesto.

   De superar alguno de dichos porcentajes, será necesario acudir a la vía regulada el resuelvo undécimo de la Resolución de concesión (solicitar una autorización de modificación presupuestaria).

f) Será necesario, con carácter previo, comunicar dichos cambios al SCE, acompañando Memoria justificativa de los mismos, así como copia del presupuesto resultante, conteniendo las modificaciones que se pretenden.

g) En cualquier caso, la suma de las modificaciones realizadas a través de esta vía, no podrán superar al final del proyecto, en su conjunto, el 5% del importe total del presupuesto. Si durante el transcurso del Proyecto, la Entidad llegase a este límite cuantitativo, deberá llevar a cabo las sucesivas modificaciones a través de la vía regulada en el resuelvo undécimo de la Resolución de concesión (solicitar una autorización de modificación presupuestaria).

   Aún cumpliéndose los requisitos previos examinados, el SCE se reserva el derecho de exigir que se acuda a la vía regulada en el resuelvo undécimo de la Resolución de concesión (solicitar una autorización de modificación presupuestaria), de entender que la modificación propuesta afecta, por sus especiales características, singularidad o cuantía acumulada con modificaciones anteriores, a la naturaleza, finalidad o ejecución del Proyecto.

4.2.- Justificación de gastos de BECAS.

Los documentos que se deberán aportar serán los siguientes:

a) Acuerdo firmado entre el joven, la Universidad y la empresa.

b) Recibos mensuales del joven que ha realizado las prácticas por los importes que ha percibido.

c) Copia de la transferencia bancaria que se ha efectuado a su cuenta corriente.

d) Altas y bajas en la Seguridad Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

e) Recibos de liquidación de cotizaciones (antes TC1) con el sello acreditativo del ingreso o documento justificativo de la transferencia bancaria.

f) TC2 en el que figuren los jóvenes participantes.

g) Modelo 111, correspondiente a las retenciones por IRPF, con el sello o validación mecánica del banco o documento acreditativo del ingreso.

h) Modelo 190.

No se subvencionarán, en ningún caso, ni las prestaciones económicas por incapacidad temporal, a cargo de la empresa, ni las ausencias (justificadas o injustificadas).

4.3.- Justificación de gastos de personal.

La subvención para costes salariales cubrirá los costes del salario bruto y los originados por las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador.

4.3.1.- Sobre los contratos de personal.

En el contrato deben figurar los conceptos que conforman el salario o retribución mensual del personal del programa y, en su caso, del convenio de aplicación.

En el objeto del contrato se deberá hacer mención al programa.

En todos los contratos debe figurar, en alguna de sus cláusulas, la indicación de que dicha contratación está cofinanciado por la IEJ.

En el caso de que el contrato esté vinculado a un convenio colectivo, se deberá indicar qué convenio es de aplicación.

Cuando, por alguna causa, el contrato al inicio del programa no cumpla los requisitos citados anteriormente, se recomienda realizar las modificaciones necesarias y registrar esas cláusulas adicionales o modificatorias.

4.3.2.- Los documentos que se deberán aportar serán los siguientes:

a) Contrato de trabajo y prórroga.

b) Nóminas.

c) Documentos bancarios acreditativos del pago de las nóminas.

d) Altas y bajas en la Seguridad Social.

e) Recibos de liquidación de cotizaciones (antes TC1) con el sello acreditativo del ingreso o documento justificativo de la transferencia bancaria.

f) TC2 en el que figuren los trabajadores que conforman el equipo del programa.

g) Modelo 111, correspondiente a las retenciones por IRPF, con el sello o validación mecánica del banco o documento acreditativo del ingreso.

h) Modelo 190.

i) No se admitirá ningún pago en efectivo.

No se subvencionarán, en ningún caso, las horas extras, las indemnizaciones por fallecimiento o de acción social previstas en los convenios, y las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato, gratificaciones y vacaciones no disfrutadas. Ni las prestaciones económicas por incapacidad temporal, a cargo de la empresa, ni las ausencias (justificadas o injustificadas).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

4.3.3.- Registro horario del personal necesario para llevar a cabo la ejecución del programa.

Se llevará un registro diario del horario del personal, en el que se justifique el tiempo dedicado al proyecto, detallando la siguiente información:

- Día.
- Total horas trabajadas en el día.
- Horas dedicadas al programa en el día.
- Descripción de las tareas realizadas.

Este registro será firmado tanto por el trabajador como por su superior jerárquico o responsable y quedará depositado en la entidad para su consulta.

4.3.4.- Otras prestaciones de servicios (asesoramiento o formación) directa o indirectamente al usuario.

En la Memoria Final se deberá incluir un registro de las sesiones impartidas o si son servicios no directamente relacionados con los usuarios, pero que la Universidad entiende que son imprescindibles para el desarrollo del programa, explicando exhaustivamente en qué consisten las mismas.

4.4.- Justificación de gastos de viaje o desplazamiento.

Los gastos de viaje (desplazamiento, dietas y alojamiento) se calcularán en base a las cuantías para dietas de personal del grupo 2 determinadas en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2008 (BOC 39, de 22 de febrero), en relación al Anexo II del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo (BOC 88, de 28 de junio), y por la Orden de 31 de marzo de 2006 (BOC 74, de 18 de abril), no siendo de aplicación el resto de disposiciones del citado Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

Todos los viajes deben estar suficientemente motivados para justificar su relación con la operación subvencionada.

Sólo se admitirán gastos de taxi de las fechas en que se realiza el viaje o desplazamiento.

Puede utilizarse para el desplazamiento coche particular. En este caso, se acompañará algún comprobante de la realización del viaje, y se subvencionarán los kilómetros recorridos. Los coches alquilados tendrán la misma consideración que el coche particular, por lo que se subvencionarán los kilómetros recorridos, no el gasto del alquiler.

Los desplazamientos en coche particular o alquilado se abonarán considerando distancias oficiales entre ciudades, no se incluirán tickets de gasolina.

En avión se utilizará la clase turista exclusivamente. Los billetes de ida y de vuelta deberán ser desde la localidad de residencia a la de la realización de la actividad; en otro caso, se deberá acompañar de un escrito motivando el cambio.

Para el cálculo de las dietas, se considera medio día cuando la salida ha sido posterior a las 14 horas o la vuelta anterior a las 22 horas, por ello es necesario indicar las horas de salida y regreso**.**

En relación a los alojamientos, no se considerarán los gastos suplementarios que se incluyen en las facturas, excepto el desayuno**.**

La entidad se abstendrá de incluir gastos de viaje que no cumplan todos y cada uno de estos requisitos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Todos los gastos de un viaje se incluirán en una sola HOJA DE LIQUIDACIÓN, firmada por la persona que ha realizado el viaje.

No será admisible la inclusión de billetes o de facturas de hotel sin la hoja de liquidación firmada en original por el perceptor. A esta hoja se unirá la tarjeta de embarque de desplazamiento utilizado (o la factura de agencia de viajes), y la factura de hotel individualizada (o factura de agencia de viajes) acompañada de algún comprobante de estancia en el hotel.

4.5.- Justificación de gastos específicos de servicios externos prestados por profesionales y/o empresas.

En materia de contratación de servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere los 18.000,00 €, se deberá aportar copia del procedimiento de contratación realizado para contratar a los profesionales y/o empresas que han prestado esos servicios, así como prueba documental del cumplimiento de los plazos mínimos previstos para la recepción de ofertas y demás extremos del procedimiento de contratación seguido.

Cuando se trate de gastos derivados de contratos de alquileres, arrendamientos o análogos, además de la factura, se aportará el correspondiente contrato.

Todos los servicios externos que se imputen deberán estar recogidos en la Memoria justificativa final (fecha de realización, contenido y duración), de manera que la actividad a que se refiere cada factura imputada en este concepto sea claramente identificable en la Memoria.

4.6.- Trazabilidad de los pagos.

Para aceptar los gastos como justificados es necesario que se identifique claramente la correspondencia entre la factura o nómina y su correspondiente justificante de pago. Si el justificante incluye el pago de varias facturas y no se han especificado todas en el concepto del justificante bancario, dicho justificante deberá ir acompañado del total de las facturas que estén afectadas por el mismo.

4.7.- Control de las subvenciones y deber de conservación de los documentos justificativos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se han de mantener todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos, sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000,00 euros, a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. En el caso de las operaciones de cuantía superior a 1.000.000,00 euros, el plazo obligatorio de conservación será de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida, siendo que el último ejercicio contable estará comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

5.1.- Aspectos generales del procedimiento.

a) Independientemente de que, de conformidad con la posibilidad recogida en la normativa aplicable, exista encomienda de gestión o una subcontratación de parte de la ejecución del programa, la entidad beneficiaria de la subvención, será la única responsable de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

correcta ejecución y justificación del programa, en los términos previstos en la Resolución de concesión.

b) La ULL ó la ULPGC deberá aportar los documentos justificativos mencionados en este Manual, así como todos aquellos documentos que sean preceptivos para la ejecución del programa.

c) La ULPGC ó la ULL, en el **plazo máximo de 2 meses**, desde la fecha de finalización del proyecto, deberá justificar la realización de las actuaciones subvencionadas, mediante la presentación, ante el SCE, de los documentos justificativos de los gastos realizados, acompañados del correspondiente Informe de Auditor, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2012, por la que se regula el contenido y alcance del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el SCE que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

   La falta de aportación de cualquiera de los documentos que se relacionan, tras la finalización del periodo legal de subsanación que corresponda, iniciará el procedimiento de reintegro, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo decimosexto de la Resolución de concesión.

d) El pago de todos los gastos originados por la ejecución del programa deberá hacerse, preferentemente, por medio de transferencia bancaria, siendo obligatoria esta forma de pago en aquellos gastos que superen los 300,00 euros. No obstante, tampoco se admitirá ningún pago en efectivo al personal.

5.2.- Plazo para la justificación.

La entidad beneficiaria dispondrá de **dos meses**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado, para presentar la documentación justificativa, que acredite la realización de la actividad subvencionada.

No obstante, y con la finalidad de cumplir con la regla N + 3, se podrá solicitar de la Universidad, si fuera necesario, que efectúe justificaciones parciales de la actividad subvencionada, en cuyo caso se establecerá la forma de justificación.

La entidad beneficiaria deberá conservar un ejemplar de toda la documentación justificativa que remita al SCE. Esta deberá ser original, salvo en los casos en que por el SCE se exija la presentación del documento original.

5.3.- Documentación para la justificación del proyecto Cataliza IV.

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la Resolución de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor. La cuenta justificativa contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

5.3.1.- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.* El responsable de la entidad deberá certificar la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria, cuyo contenido será el siguiente:

- ✓ Nombre de la Entidad.
- ✓ Denominación del programa.
- ✓ Breve descripción del contenido del programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

- ✓ Período de ejecución del programa: inicio y final.
- ✓ Modificaciones solicitadas: análisis de su necesidad.
- ✓ Marco territorial en el que se ha ejecutado el programa.
- ✓ Descripción general de la población destinataria.
- ✓ Relación de beneficiarios iniciales y finales, con nombre, NIF, fecha de nacimiento, sexo, dirección y teléfono.
- ✓ Relación de técnicos y personal de apoyo de la entidad que han intervenido en la realización de la acción subvencionada, indicando nombre, NIF, cualificación, tareas realizadas y periodos de ejecución de cada una de ellas.
- ✓ Relación de personal no perteneciente a la entidad, que ha intervenido en la realización de la acción subvencionada, indicando nombre, NIF, cualificación, tareas realizadas y periodos de ejecución de cada una de ellas.
- ✓ Relación de desplazamientos realizados por los que se han imputado gastos de viaje a la operación, señalando: nombre, NIF, motivo y fecha del desplazamiento.
- ✓ Descripción de cada una de las actividades realizadas: tutorías o asesoramientos (personalizados o grupales), acciones formativas, jornadas, encuentros con empresarios u otras, teniendo en cuenta que la fecha de realización de las actividades no podrá sobrepasar la fecha que la Resolución de concesión de la subvención determina para la finalización de la operación. Esta descripción contendrá, como mínimo, la siguiente información:
    - Criterios y procedimiento de selección de los asistentes a las acciones realizadas.
    - Lugar y fecha de celebración.
    - Destinatarios (jóvenes y/o tutores).
    - Responsable/s de cada actividad realizada (tutoría, jornada, etc).
    - Acreditación de la duración de la actividad.
    - En el caso de la formación online, acreditación de las tutorías impartidas, adjuntando copia de los correos compartidos entre el tutor/es y los destinatarios de la formación.
    - Programa de contenidos.
    - Relación de incidencias habidas en el transcurso del programa (renuncias, bajas, sustituciones, etc.).
    - Documento firmado por cada joven destinatario, acreditativo de su conocimiento del origen de los fondos que han financiado el programa.
    - Descripción detallada de las compensaciones realizadas con cargo al importe de la subvención por impago de la cuantía correspondiente al 60% de la beca por parte de alguna entidad.

- ✓ Fotografías y/o documentación acreditativa de las obligaciones en materia de publicidad del programa, de conformidad con las obligaciones desglosadas en materia de publicidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

- ✓ Descripción detallada de actuaciones realizadas de Publicidad y propaganda: diseño e impresión de flyers, actualización y mantenimiento de la web, diseño e impresión Roller Up, material audiovisual, publicidad en internet.
- ✓ Descripción detallada en relación con la "Formación de tutores": actividades realizadas, cursos impartidos, número de tutores destinatarios de la formación, número de sesiones realizadas.
- ✓ Difusión, promoción y publicidad, indicando sus contenidos y soportes.
- ✓ Materiales producidos en/para la realización de las actuaciones.
- ✓ Señalar otras fuentes de financiación con las que se haya contado para el desarrollo de la operación.
- ✓ Cuadro Resumen de Costes Totales producidos.
- ✓ Informe de evaluaciones realizadas, con referencia a los resultados obtenidos en función de los objetivos previstos, valoración global final y conclusiones. En dicho informe se incluirá una valoración del contenido de los cuestionarios anónimos de los beneficiarios finales de satisfacción y valoración de las acciones grupales recibidas.

5.3.2.- *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá*:

a) Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, cuyo modelo se anexa al presente Manual **(Anexo XV)**.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado **(Anexo XVI).**

Se trata de la relación de justificantes/facturas que proporcione información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con cargo a los fondos recibidos en concepto de subvención.

Se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto aprobado.

Estará suscrita por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, así como, en fichero informático legible con formato Excel.

c) Copia, en formato digital, de las facturas de los gastos realizados y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como de los correspondientes justificantes de pago, debidamente acreditados, de los costes directos.

5.3.3.- *Requisitos de las facturas y documentos justificativos.*

- ✓ Las facturas y documentos justificativos, cuyos originales permanecerán custodiadas por la entidad, se marcarán previamente con una estampilla. El texto de esta estampilla será el siguiente:

"La presente factura sirve de justificante parcial / total, por importe de ..... €, a la subvención concedida por el SCE a la Universidad de ..... por importe de 500.000,00 €, con cargo a la línea de actuación 504G0337. ULL Garantía Juvenil ó 504G0338. ULPGC Garantía Juvenil, (según corresponda),

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

cofinanciada con un porcentaje del 91,89% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (2014-2020)."

- ✓ No será necesario el estampillado de las facturas y demás justificantes de gasto cuyo importe no supere los 600,00 euros.
- ✓ Sólo serán válidas las facturas que cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener número de factura o recibo.
  - Contar con los datos del expedidor (nombre o razón social, NIF y domicilio).
  - Expresar los datos del pagador, que deberá ser, exclusivamente, la entidad beneficiaria de esta subvención.
  - Descripción del objeto de gasto.
  - Precio total e IGIC repercutido. Cuando el precio incluya este impuesto constará "IGIC incluido". Cuando una factura esté exenta de IGIC, expresará este extremo.
  - Cantidad retenida por IRPF, en su caso.
  - Lugar y fecha de emisión.
  - La factura contendrá la firma y/o sello del emisor.
- ✓ Ello teniendo en cuenta que:
  - Las facturas o recibos no podrán tener enmiendas o tachaduras.
  - La entidad se abstendrá de incluir los justificantes que no cumplan estos requisitos.
  - Ningún pago puede ser anterior a la adquisición del bien o a la realización del servicio.
  - Sólo se podrán presentar facturas correspondientes a gastos efectivamente pagados por la entidad beneficiaria, con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable al Fondo Operativo POFSE 2014-2020 sobre gastos subvencionables, así como en los artículos 30.3 y 31.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Para determinar la fecha en que se produce el gasto se utiliza el criterio de devengo, por lo que, las facturas emitidas y/o pagadas en fecha posterior a la realización del gasto, deberán expresar la fecha en que se produjo el servicio o suministro.
  - No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude (BOE nº 261, de 30/10/2012).
- ✓ Todas las facturas y otros documentos justificativos de gastos imputados a la operación objeto de este Convenio estarán perfectamente identificadas en contabilidad separada y custodiadas por la Entidad.
- ✓ Los costes indirectos no serán necesario que se justifiquen documentalmente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

5.3.4.- *Informe de auditoría*.

Dicho informe será emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, o auditor, o empresa de auditoria de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC), sobre:

- ✓ El coste real de la actividad subvencionada.
- ✓ Las aportaciones privadas a las becas.
- ✓ Los costes directos, que se consideren correctamente justificados, y el importe que corresponde a los costes indirectos, aplicando el porcentaje del 15% de los costes directos de personal subvencionables, establecido en el resuelvo decimocuarto de la Resolución de concesión.
- ✓ La correcta expedición de los documentos de gastos.
- ✓ La adecuada contabilización de los justificantes de pagos efectuados.
- ✓ El cumplimiento de las obligaciones formales que en materia de publicidad establece toda la normativa nacional y autonómica.
- ✓ Mención expresa, en su caso, a otras subvenciones obtenidas para la actividad subvencionada.
- ✓ Informe de auditor, en el que se indicará el coste real de la actividad subvencionada.

Este auditor o empresa de auditoría de cuentas debe estar inscrito, además, en el Censo de Auditores previsto en la Resolución de 2 de noviembre de 2012 de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la creación de un censo de auditores para la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria y, en su caso, la justificación de aquellas otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria (BOC nº 222, de 13/11/2012).

El alcance del informe será el establecido en Resolución de 2 de noviembre de 2012 de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que se regula el contenido y alcance del informe de auditoría a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria (BOC nº 222, de 13/11/2012), así como la Resolución concesión de la subvención.

El auditor será designado por el SCE y actuará bajo la dirección y supervisión del mismo. La designación de auditor deberá ser aceptada por la entidad beneficiaria de la subvención, con el objetivo de garantizar la independencia entre el gestor y el auditor en la justificación de los fondos.

El justificante del pago al auditor especificará el trabajo realizado y podrá incluirse entre los justificantes de gastos de la operación, siendo la única excepción a la fecha final de ejecución del programa, ya que, lógicamente, el auditor debe hacer su trabajo una vez finalizada la producción de gastos de la operación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

5.3.5.- Dos *ejemplares de todo el material utilizado y/o entregado a las personas destinatarias del proyecto*, así como, dos copias del material de difusión empleado o fotografía del mismo, cuando no fuera posible la obtención de copias.

5.3.6.- *Certificación acreditativa de la entrega de los diplomas* a cada uno de los jóvenes que han realizado las prácticas no laborales.

5.3.7.- *Documento de control de asistencia del joven*.

5.3.8.- En su caso, documento acreditativo del reintegro efectuado de los fondos subvencionados no gastados.

5.3.9.- *Certificado de Fin de Proyecto* emitido por SISPECAN-SUBVENCIONES. No se aprobará la justificación si no se aporta este documento.

Sobre la base del examen de la documentación justificativa de los gastos realizados, el SCE determinará el importe total efectivamente justificado.

- ✓ Bajo ninguna circunstancia el importe total pagado por el SCE podrá exceder del importe máximo de la subvención previsto, incluso si los costes reales totales excedieran del coste total previsto señalado en la Resolución de concesión de la subvención.
- ✓ De igual forma, el importe máximo de la subvención del SCE se reducirá proporcionalmente si, tras el examen de la documentación justificativa de los gastos realizados, se pone de manifiesto que los gastos subvencionables finalmente realizados han sido menores que la contribución del SCE; en este caso, se procederá a formular una petición de devolución del pago excesivo realizado a la entidad, exigiéndose el interés de demora correspondiente.

6.- JUSTIFICACIÓN DE INSERCIONES.

Con posterioridad a la justificación de los gastos realizados, y en cualquier caso, en un plazo no superior a seis (6) meses desde la finalización del Proyecto, la Entidad deberá presentar un informe de cumplimiento del compromiso de inserción laboral, en el que se recoja los jóvenes destinatarios que han sido insertados, las actuaciones realizadas tendentes a lograr su inserción laboral, así como la duración final de los contratos formalizados, en los términos establecidos en el apartado 28 del resuelvo décimo de la Resolución de concesión, de tal forma que se acredite, si no se ha hecho con anterioridad, que estos han sido contratados, dentro del plazo de ejecución del proyecto. Las contrataciones realizadas fuera de dicho plazo de ejecución, hasta alcanzar el 20% mínimo de inserción laboral, serán comprobadas y acreditadas por el Servicio Canario de Empleo en los términos establecidos en el apartado 28 del resuelvo décimo de la Resolución de concesión.

La Entidad deberá aportar copia de los diferentes contratos suscritos, y cualquier otro documento que sea requerido con este fin.

Asimismo, respecto de los contratos de trabajo registrados por vía telemática, podrá ser válida, a efectos de su justificación, la copia impresa y sellada de los datos identificativos correspondientes a los mismos, obtenida de oficio por el SCE, a través del aplicativo informático “Contrat@”, creado a tal efecto, y siempre que ello sea técnicamente posible y se cumplan los requisitos procedimentales exigidos.

En cualquier caso, a los efectos de tramitar de oficio los documentos arriba mencionados, la Entidad deberá obtener las correspondientes y previas autorizaciones por parte de los desempleados afectados, las cuales podrán ser requeridas por el SCE en cualquier momento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

ANEXOS		Pág.
ANEXO I a)	Solicitud de Oferta genérica.	26
ANEXO I b)	Solicitud de Oferta por Empresa.	27
ANEXO II	Declaración responsable de jóvenes participantes en prácticas.	28
ANEXO III	Solicitud de autorización.	29
ANEXO IV	Declaración de adhesión al Convenio Marco.	30
ANEXO V	Declaración responsable.	31-32
ANEXO VI	Programa Formativo / Declaración de Idoneidad.	33
ANEXO VII	Comunicación a los Representantes legales de los trabajadores.	34
ANEXO VIII	Relación de personas jóvenes seleccionadas.	35-37
ANEXO IX	Acuerdo entre Universidad-empresa/entidad-joven.	38
ANEXO X	Comunicación de renuncia de la persona joven.	39
ANEXO XI	Comunicación de baja de la persona joven.	40
ANEXO XII	Solicitud de nueva lista de personas candidatas para cubrir plazas vacantes.	41
ANEXO XIII	Control de asistencia del joven.	42-43
ANEXO XIV	Acreditación de las prácticas.	44-45
ANEXO XV	Certificación de la realización de la actividad subvencionada y del empleo de los fondos públicos.	46
ANEXO XVI	Relación de justificantes de gastos pagados.	47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy

El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo I a)

SOLICITUD DE OFERTA GENÉRICA (1)
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV (*)

DATOS DE LA ENTIDAD			
Razón social		**CIF/ NIF**	
Cuenta de cotización			
DATOS PARA LA SELECCIÓN			
Persona responsable de la selección			
Teléfono		Correo electrónico	
Dirección de la selección			
Municipio			
Fechas de presentación			
Horarios de presentación			
PERFIL DE LOS CANDIDATOS			
Titulación			
Ocupación			
Isla y/o municipio **(2)**			
Otros requisitos del Candidato	Requisitos del Programa Cataliza IV, residentes canarios.		

Firma y sello por la Universidad
Fdo.: D./ Dña.

(1) Una solicitud por titulación u ocupación.
(2) Si puede ser, señalar también municipio.
(*) El resultado de la oferta se restringirá a 25 candidatos.

Protección de datos A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I b)

SOLICITUD DE OFERTA POR EMPRESA
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón social		**CIF/ NIF**	
Cuenta de cotización (Ej:0111381234567)			
DATOS PARA LA SELECCIÓN			
Persona responsable de la selección			
Teléfono		**Correo electrónico**	
Dirección de la selección			
Municipio			
Fechas de presentación			
Horarios de presentación			
DATOS DEL PUESTO OFERTADO			
Dirección del lugar donde realizaría las prácticas el joven			
Ocupación que desempeñaría el joven (describirla de manera detallada)			
Horario diario de las prácticas (2)			
PERFIL DE LOS CANDIDATOS			
Titulación/es (3)			
Otros requisitos del Candidato (Idiomas. Conocimientos informáticos: avanzados, medios, usuarios, programas específicos. Señalar en caso de que sea imprescindible el carnet de conducir. Si va a trabajar solo en grupo, si va a trabajar de cara al público, etc			
Disponibilidad y otros (flexibilidad horaria, viajar, etc.)			

Firma y sello representante de la empresa

Fdo.: D./ Dña.

1. Una solicitud por puesto ofertado.
2. Horario máximo diario de 6 horas.
3. Nombre de la titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, o el nombre del certificado de profesionalidad.

Protección de datos A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JÓVENES PARTICIPANTES
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

D/Dña.:

con DNI/NIE

DECLARA:

Que habiendo sido pre-seleccionado/a para la entrevista de selección PROYECTO "UNIVERSIDAD DE GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV", gestionado por la entidad .

MANIFIESTA que cumple con todos los requisitos establecidos por el citado programa, además de los siguientes:

- Estar inscrito/a como demandante de empleo desempleado/a en las oficinas del SCE.
- No tener relación directa con las personas que participan en la selección de los jóvenes del citado proyecto, pertenecientes al SCE, la ULL ó la ULPGC, y a la empresa que me acogerá en prácticas.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.
- No haber realizado prácticas en empresas por tiempo superior a tres meses, que conllevaran alta en la Seguridad Social, y estuvieran vinculadas a la titulación objeto de la beca Cataliza.

Fdo

En a de de .

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

D.				**CIF:**	
En nombre y representación de la ENTIDAD BENEFICIARIA:					
Entidad				NIF	
Dirección				CP	
Municipio		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico (1)					

SOLICITA:

Como beneficiaria de una subvención directa nominada concedida por el SCE para el desarrollo del PROYECTO "UNIVERSIDAD DE GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV", la adhesión al Convenio Marco firmado entre el Servicio Canario de Empleo, la Universidad de y la Confederación para la realización de prácticas no laborales por parte de personas jóvenes desempleadas, previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas, de las empresas/entidades privadas siguientes:

Empresa/Entidad	CIF/NIF

DOCUMENTACIÓN

Con la presente solicitud se **ADJUNTA,** de cada una de las empresas reseñadas, la siguiente documentación:

☐	Borrador de Declaración de adhesión al Convenio Marco.**(Anexo IV).**
☐	Declaración responsable del representante legal de la empresa/entidad **(Anexo V) (*)**
☐	Programa formativo / Declaración de idoneidad. **(Anexo VI).**
☐	Comunicación a los representantes legales de los trabajadores.**(Anexo VII)**
☐	*(*)Este documento no habrá que aportarlo en el caso de que la empresa hubiera participado en el anterior programa CATALIZA III (2017-2018), y el representante fuera el mismo que firmó la Adhesión al Convenio Marco. Marcar este apartado en el caso de que cumpla estos requisitos.*

En ,a de , de .

Fdo:
(Nombre, Apellidos y NIF, del representante de la entidad)

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, LA UNIVERSIDAD DE , Y LA CONFEDERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE PERSONAS JÓVENES CON TITULACIÓN Y SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL, DENTRO DEL PROYECTO GARANTÍA JUVENIL "CATALIZA IV"

En a

D/Dª con DNI/NIE en nombre y representación de la empresa con NIF nº y domicilio social en Calle/Plaza/Avda , Nº Localidad Código Postal .

EXPONE

Primero.- Que se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la empresa señalada, con poder suficiente para firmar el presente documento.

Segundo.- Que mediante la presente declaración formaliza su adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo, la Universidad y la Confederación para la realización de prácticas profesionales no laborales de personas jóvenes con titulación y sin experiencia profesional, dentro del proyecto Garantía Juvenil "Cataliza IV", de fecha y con registro nº de fecha asumiendo las condiciones y obligaciones que se estipulan en el mismo.

Tercero.- Los jóvenes realizarán sus prácticas en empresas, en los siguientes centros de trabajo de la misma, con sede en la provincia de **.**

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN

En prueba de conformidad, suscribe el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo.:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN DEL SCE

Fdo.:

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA - CATALIZA IV

DATOS DEL SOLICITANTE		
D.	DNI	

1) En el caso de: EMPRESAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA *(Sociedades limitadas, Sociedades anónimas, etc...)*

☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Actuando en nombre y representación de la:							
Empresa/Entidad						CIF	
Dirección				Municipio		CP	
Teléfono		Fax		Correo Electrónico			
Bajo su personal responsabilidad DECLARA:							
1.- Que se encuentra facultado para actuar en nombre y representación citada empresa, en virtud de Escritura de fecha , otorgada en , ante el notario D./Dª. , con número de protocolo.							
2.- Que la citada empresa está debidamente constituida mediante escritura notarial de fecha , y nº de protocolo.							

2) En el caso de: PERSONAS FÍSICAS *(Empresario individual o autónomo)*

☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

EL interesado INTERVIENE en su propio nombre y representación**, y DECLARA**							
Entidad						CIF	
Dirección				Municipio		CP	
Teléfono		Fax		Correo Electrónico			
Bajo su personal responsabilidad DECLARA:							
1.- Que en la actualidad sigo dado de alta como autónomo desarrollando mi actividad empresarial que consiste en							
2.- Que dicha actividad la llevo desempeñando desde el año .							

Para ambos casos se les INFORMA que:

La presentación de la presente declaración faculta al órgano administrativo para hacer, en cualquier momento, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones necesarias para verificar la conformidad de los actos de la declaración responsable.
Si de las comprobaciones resultara acreditada la inexactitud o falsedad en la declaración responsable dará lugar a la nulidad de las actuaciones, impidiendo el ejercicio del derecho, sin perjuicio de que, si corresponde, pueda incoarse expediente de subsanación de defectos o sancionador, en su caso.

Y para que conste y surta efecto en el procedimiento de referencia se firma la presente en a de de **, quedando invalidado de este documento la opción no marcada por el interesado.**

EL EMPRESARIO
Fdo.:

AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO. SECCIÓN DE ALUMNOS Y RELACIONES CON EMPRESAS

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

ANEXO VI

PROGRAMA FORMATIVO / DECLARACIÓN IDONEIDAD
PRÁCTICAS NO LABORALES - CATALIZA IV

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA			
D. , en nombre y representación de la:			
Empresa/Entidad		**CIF**	
Dirección			
Localidad Municipio		**CP**	
Teléfono		**Correo electrónico**	

En virtud de lo dispuesto en el Convenio Marco suscrito de fecha entre el SCE, la Universidad de y la Confederación , en el que se establece los términos y condiciones para la realización la realización de prácticas no laborales en empresas**,** dirigidas a personas jóvenes con escasa o ninguna experiencia, **DECLARA** que son ciertos los datos que se detallan a continuación y que la entidad solicitante tiene actividad suficiente para acoger jóvenes en prácticas, así como condiciones de espacio y mobiliario necesarias para el correcto desarrollo de las mismas en las especialidades y centros de trabajo señalados en el presente documento:

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD	
Nº Total de Trabajadores	
Actividad Principal	
Actividad Principal	

DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO		
Centro de Trabajo	**Dirección**	**Nº Trabajadores en Centro**

DATOS DE LAS PRÁCTICAS					
Ocupación/Categoría laboral a desarrollar en prácticas no laborales				**Nº de personas en centro con ocupación afín**	
Nº de jóvenes en prácticas solicitados vinculados a la Ocupación					
Duración Prevista (Meses)		**Fecha Inicio(*)**		**Fecha Fin**	
Horario					
Nombre y apellidos Tutor				**NIF Tutor**	
Ocupación/Categoría Tutor					
Teléfono		**Correo electrónico**			

DATOS DEL JOVEN/BECARIO	
Titulación Académica requerida	
Otras titulaciones, Cursos, Másters del alumno	

CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS
Desarrollo del contenido de prácticas (1)
Formación asociada si la hubiera (2)
Seguimiento y tutorización (3)
Procedimiento y criterios de evaluación (4)
En a de 201

Representante de la Empresa Fdo.:	Tutor del Centro de Trabajo Fdo.:

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Árbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

OBSERVACIONES SOBRE APARTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO
(1) Apartado del programa formativo: **Desarrollo del contenido de prácticas**.
Se relacionará el conjunto de tareas o actividades que deberán ser desempeñadas por el joven en la empresa, que deberán ajustarse a la titulación académica requerida y al puesto de trabajo.
(2) Apartado del programa formativo: **Formación asociada si la hubiera.**
Descripción de las acciones de formación que serán impartidas por la empresa durante el periodo de prácticas.
(3) Apartado del programa formativo: **Seguimiento y Tutorización.**
• Descripción de las acciones del tutor/a destinadas a orientar profesionalmente a las personas participantes en el programa de prácticas. • El tutor designado por la empresa realizará la labor de tutorización, apoyando, supervisando y guiando en las tareas programadas para realizar los alumnos. • Cómo están organizados los tutores: ***Ejemplos***: *- 1 tutor para cada uno de los alumnos o para cada dos alumnos.* *- En el caso de distintos horarios o turnos en la empresa o centros de trabajo, deberá relacionarse la persona que realiza las labores de tutorización en cada turno u horario.*
(4) Apartado del programa formativo: **Procedimiento y criterios de evaluación.**
• Como se evaluará los tareas: Ej.: de forma continuada durante el transcurso de las prácticas. • Sistema de evaluación: *Debe especificarse Escala de calificación e instrumento de evaluación.*
(*) La fecha de inicio será orientativa, pudiendo ser modificada en función de la tramitación del expediente, quedando definido dicho inicio en el acuerdo que se suscriba con el joven.(Anexo IX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

ANEXO VII

COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

DATOS DE LA EMPRESA DE PRÁCTICAS			
D.		NIF/NIE	
En representación de la entidad		NIF	
Domicilio		C.P.	

EXPONE:

Que esta empresa/entidad ha suscrito una Declaración de adhesión al Convenio Marco con el Servicio Canario de Empleo, para la realización de prácticas no laborales de personas jóvenes con escasa o sin experiencia profesional, con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven. Todo ello dentro del marco establecido en la Resolución de la Presidenta del SCE por la que se concede a la Universidad , una subvención directa nominada destinada a financiar los costes de desarrollo del proyecto: Garantía juvenil: Cataliza IV.

SOLICITO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3, apartado 3, del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, y para conocimiento del Servicio Canario de Empleo, firmen la copia del presente escrito.

POR LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TRABAJADORES
Fdo.:	Fdo.:

☐ Señalar si no hay representación legal de los trabajadores.

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VIII

RELACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES SELECCIONADAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

(1)	DNI/NIE	NOMBRE	PRIMER APELL.	SEGUNDO APELL.	SEXO (M/F)	EMPRESA/ENTIDAD	NIF
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Firma del representante y sello de la Entidad

Nombre y apellidos:
NIF/NIE:

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

ANEXO IX

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE , LA EMPRESA/ENTIDAD Y LA PERSONA JOVEN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES - CATALIZA IV

DATOS DE LA UNIVERSIDAD

Don/Doña , con NIF nº , en nombre y representación de la , con NIF nº , y domicilio social en

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre: con NIF nº Dirección: Municipio: Código postal , Teléfono: , Fax: , Dirección de correo electrónico

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL JÓVEN EN PRÁCTICAS

Don/Doña: NIF/NIE: ,
Cargo:

DATOS DE LA PERSONA JOVEN:

Nombre: ,NIF/NIE: , Fecha de nacimiento: , Dirección: , Municipio: , Código postal , Teléfono: , Dirección de correo electrónico , Titulación: .

DECLARAN:

1º.- Que la persona joven se encuentra en posesión del título o certificado de profesionalidad de y, por lo tanto se encuentra capacitado/a para la realización de las prácticas no laborales objeto de este acuerdo.

2º.- Que la persona joven tiene menos de tres meses de experiencia en tareas profesionales relacionadas con la actividad que va a desarrollar.

3º.- Que la persona joven tiene entre 18 y 29 años, en la fecha de su preselección por el SCE.

4º.- Que la persona joven no tiene relación laboral con la Universidad de , o con la empresa que la acoge para realizar estas prácticas no laborales.

5º.- Que todas las partes que firman reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente para la celebración de este acuerdo y, en consecuencia formalizarlo ajustándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- La relación entre alumno/a y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso supondrá la existencia de relación laboral, se efectuará dentro del marco previsto en la Resolución de la Presidenta del SCE nº de fecha , mediante la que se concede una subvención directa nominada a la Universidad de , así como, supletoriamente, por los principios y criterios inspiradores del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, sin perjuicio de cualquier normativa que fuera de aplicación.

Segunda.- La realización de estas prácticas en empresas es incompatible con: un trabajo remunerado, o con la realización de prácticas, bajo cualquier tipo de convenio o programa, en el mismo período en el que se desarrollan éstas. En caso de que alguna o algunas de estas circunstancias concurran en un candidato seleccionado, éste deberá de ponerlo en conocimiento de la Universidad de , antes de aceptar la práctica.

Tercera.- La persona joven desarrollará las prácticas no laborales como , en el centro de trabajo localizado en la siguiente dirección: .

Cuarta.- La duración de las prácticas no podrá ser superior a seis (6) meses. En este caso, la duración de las prácticas será de meses, con un total de horas, y se desarrollará desde el al de 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Quinta.- El horario máximo diario será de seis (6) horas, con una duración semanal no superior a treinta (30) horas. En este caso, la jornada laboral será de horas semanales, realizadas de a horas, dentro de la jornada laboral de la empresa.

Sexta.- Las prácticas serán tutorizadas por un empleado de la empresa que le asignará las funciones a realizar a los jóvenes participantes, asistiéndoles en lo que fuese preciso y evaluando su aprovechamiento.

Séptima.- La persona joven tiene la obligación de asistir a la empresa a la que se haya asignado, siendo causa de exclusión del programa la inasistencia continuada, siempre que la misma sea por un periodo mayor al 20% del periodo total de la práctica y no sea debida a: enfermedad, asistencia a otras acciones formativas o a educación de postgrado. En el caso de encontrarse en alguna de las circunstancias anteriores, lo deberá comunicar, a la mayor urgencia posible, al tutor, así como presentar los documentos justificativos que corresponda.

Octava.- La persona joven tiene la obligación de ejecutar las líneas de trabajo contenidas en el programa formativo de la práctica, así como mostrar interés y adaptación a la organización de la empresa, en caso contrario, podrá ser excluido del programa de prácticas. Asimismo, deberá mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de las prácticas.

Novena.- La persona joven tiene la obligación de comunicar a la empresa y ésta a su vez, a la Universidad de , si obtuviera un contrato laboral dentro del periodo de realización de las prácticas. En esta situación, se producirá la finalización de las prácticas, con efectos, en todo caso, desde el inicio de la relación laboral.

Décima.- La persona joven tiene derecho a desarrollar las prácticas profesionales en condiciones dignas, con arreglo a la normativa laboral existente y a recibir la formación específica del plan de prácticas, adecuado a las actividades a desarrollar en la entidad.

Undécima.- Durante las prácticas, los participantes estarán obligados, además, a comunicar, en su caso, mediante escrito razonado, al Servicio Canario de Empleo y a la Universidad de , lo siguiente:

a) La ausencia del tutor de prácticas nombrado por la empresa.
b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que dichas incidencias estén relacionadas directamente con las mismas.

Duodécima.- La persona joven percibirá una beca por importe mensual cuya cuantía será el 120% del IPREM mensual. El importe de esta beca asciende a **645,41** euros/mes. De esta cantidad se detraerán los importes correspondientes al IRPF y a la Seguridad Social del Joven. Las empresas en donde se desarrollen las prácticas deberán asumir los incrementos del importe de las becas que se produzcan durante el desarrollo de las prácticas, como consecuencia de la variación al alza del IPREM y/o de los costes de la Seguridad Social.

Décimo tercera.- Las personas jóvenes que renuncien o causen baja por ser excluidos de la realización de las prácticas en empresas, antes de cumplir un mínimo de un mes de prácticas, no tendrán derecho a la percepción económica correspondiente a dicho mes, Pero si la renuncia o la exclusión se produjeran una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda, en función del número de meses y días de prácticas acreditados por la empresa, mediante el control de asistencia.

Décimo cuarta.- Cualquiera de las causas de extinción del Convenio, que se señalan a continuación, dará lugar a que el Servicio Canario de Empleo revoque la práctica, suprimiéndose desde ese momento los efectos de este acuerdo.

- La expiración del plazo para el que se firmó.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio.
- La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, mediante escrito razonado comunicado a las otras partes de forma escrita con una antelación mínima de quince (15) días naturales.
- El cese de la actividad de la entidad en la que la persona joven esté realizando las prácticas.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- El incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas para las empresas y entidades privadas.

Décimo quinta.- La persona joven será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos fijados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, donde consta el sistema de tutorías que será de aplicación.

La entidad encargada de dar de alta y cotizar por el Joven ante la Seguridad Social, será la Universidad de . Para llevar a cabo esta obligación, la empresa deberá abonar a la Universidad la cuantía mensual correspondiente al coste empresarial de la Seguridad Social del Joven.

Décimo sexta.- Las personas jóvenes tienen derecho a estar cubiertos con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil durante el desarrollo de las prácticas.

Décimo séptima.- A la finalización de las prácticas, a los jóvenes que computen como becarios del programa un mínimo de **tres (3) meses**, se les entregará un certificado de la empresa, donde constarán las prácticas realizadas, así como los contenidos formativos inherentes a las mismas, su duración y el periodo de realización.

, a .
(Lugar y fecha)

Firma del Representante legal de la Universidad	Firma del Representante legal de la empresa
Nombre y apellidos: DNI:	Nombre y apellidos: DNI:

Firma de la persona Joven
Nombre y apellidos:
DNI:

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO X

COMUNICACIÓN DE RENUNCIA
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

DATOS DE LA PERSONA JOVEN			
Nombre y Apellidos:		DNI	
DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD			
Entidad:		NIF	

COMUNICA

Su renuncia a seguir realizando las prácticas no laborales, debido a los siguientes motivos:

En a

Fdo.:

A la atención de la entidad:

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO XI

COMUNICACIÓN DE BAJA DE LA PERSONA JÓVEN
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD					
Empresa/Entidad				NIF	
Dirección				CP	
Municipio		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico (1)					
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL JÓVEN EN PRÁCTICAS:					
Don/Doña				NIF/NIE	
Cargo/Puesto					

COMUNICA

Que a fecha , Don/Doña , con NIF/NIE , ha causado baja en las prácticas no laborales, debido a los siguientes motivos: .

En a de de 201

Fdo.:
(Nombre y Apellidos y NIF/NIE del representante de la Empresa)

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

ANEXO XII

SOLICITUD DE NUEVA LISTA DE CANDIDATOS PARA CUBRIR PLAZA VACANTE
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA - CATALIZA IV

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD					
Empresa/Entidad				NIF	
Dirección				CP	
Municipio		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					

SOLICITA

A la Universidad de , una nueva lista de personas candidatas para cubrir la plaza que ha quedado vacante, a partir de esta comunicación, con el siguiente perfil:

DATOS DEL PUESTO OFERTADO	
Dirección del lugar donde realizaría las prácticas el joven	
Ocupación que desempeñaría el joven(describirla de manera detallada)	
Horario diario de las prácticas	

PERFIL DE LOS CANDIDATOS	
Titulación/es:	
Otros requisitos del Candidato: (Idiomas. Conocimientos informáticos: avanzados, medios, usuarios, programas específicos. Señalar en caso de que sea imprescindible el carnet de conducir. Si va a trabajar solo en grupo, si va a trabajar de cara al público, etc.)	
Disponibilidad y otros (flexibilidad horaria, viajar, etc.)	

En a de de 201 .

Fdo.:

(Nombre y Apellidos y NIF/NIE del representante de la Empresa)

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO XIII

CONTROL DE ASISTENCIA
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

ENTIDAD BENEFICIARIA		**NIF ENTIDAD BENEFICIARIA**	
EMPRESA PRÁCTICAS		**NIF EMPRESA**	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL JOVEN		**NIF/NIE JOVEN**	

FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA

En a de de .

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	EL TUTOR DE LA EMPRESA
Fdo.	Fdo.:

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Anexo XIV

ACREDITACIÓN

NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2
NIF/NIE

Ha participado con aprovechamiento en las **prácticas no laborales** realizadas, de acuerdo con la Declaración de adhesión de la Empresa al Convenio Marco suscrito entre el Servicio Canario de Empleo, la Universidad y la Confederación .

Se desarrollaron desde el **[FECHA DE INICIO]** hasta el **[FECHA FIN]** con una duración de **[TOTAL HORAS]** horas, Proyecto Cataliza IV, con los contenidos que de especifican al dorso.

[Lugar de expedición], a [fecha]

Fdo. [Nombre y Apellidos]
[NOMBRE del representante de la empresa]
[Cargo]

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

Contenidos relativos a las prácticas realizadas:
(Relación de tareas y funciones realizadas)

Contenidos formativos:
(Relación de la acciones formativas que ha recibdo durante las prácticas realizadas)

Acciones cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil CCI2014ES05M9OP001, cofinanciado con un porcentaje del 91,89% por el Fondo Social Europeo y por la Iniciativa de empleo juvenil para el periodo (2014-2020).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy

El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

ANEXO XV

CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y DEL EMPLEO DE LOS FONDOS PÚBLICOS - CATALIZA IV

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD					
Empresa/Entidad				NIF	
Dirección				CP	
Municipio		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico (1)					

CERTIFICA

Primero. Que ha realizado la acción de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, y conforme a la Resolución nº de fecha , por la que se concede una subvención directa nominada a la Universidad de para el desarrollo del PROYECTO "UNIVERSIDAD DE GARANTÍA JUVENIL: CATALIZA IV".

Segundo. Que ha empleado los fondos públicos recibidos para desarrollar las distintas acciones indicadas en la memoria del proyecto CATALIZA IV.

Tercero. Que los gastos soportados en la realización del proyecto identificado en el apartado primero han sido los que figuran en la siguiente relación:

CONCEPTOS	Importes
I.-COSTES DIRECTOS	
1. Costes de becas	
1.1. Becas	
1.2. Seguros Sociales de las becas	
Subtotal becas	
2. Costes de personal	
2.1. Remuneración del personal	
2.2. Seguros sociales del personal	
2.3. Remuneraciones del personal docente: Formación a destinatarios	
2.4. Seguros sociales del personal docente: Formación a destinatarios	
Subtotal Costes de personal	
3. Otros gastos	
3.1. Coste personal docente: Formación de tutores	
3.2. Material fungible y de oficina (ULL)	
3.2. Material fungible (ULPGC)	
3.3. Publicidad y Propaganda (ULL)	
3.4. Desplazamientos y viajes (ULL)	
3.4. Gastos de viajes, traslados y dietas (ULPGC)	
3.5. Difusión de Resultados (ULL)	
3.5. Gastos de información, difusión y publicidad de las actividades realizadas (ULPGC)	
3.6. Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes (ULL/ULPGC)	
Subtotal otros gastos	
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS (apartados 1, 2 y 3)	
II COSTES INDIRECTOS	
1. Gastos Indirectos [1]	
Subtotal costes indirectos	
III. Gastos de la Auditoría externa del proyecto	
COSTE TOTAL	

Asimismo, DECLARA

Cuarto. Que los documentos civiles, mercantiles y laborales acreditativos de los gastos señalados se encuentran en siendo la persona responsable de su custodia D/Dña.

En a de de 20 .

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA
SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD(SELLO) Fdo.:
Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria)

[1] Los costes indirectos hacen referencia a los gastos generales que son necesarios para el funcionamiento normal de la entidad. Estos gastos deberán tener siempre un criterio de proporcionalidad de imputación al proyecto, y no sobrepasar el 15% del importe de los costes directos de personal subvencionables.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO XVI

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS PAGADOS
PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS - CATALIZA IV

COSTES DIRECTOS										
Nº Orden	Fecha Factura	Nº Factura/nómina	Nº asiento	Acreedor/perceptor	NIF	Concepto del Gasto	Importe total	Importe Imputado	%	Fecha de Pago
TOTAL COSTES DIRECTOS										

Protección de datos: A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Servicio Canario de Empleo, cuya finalidad es la gestión de las prácticas no laborales, dentro del programa CATALIZA. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Servicio Canario de Empleo (Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2. Ofra. 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/Crucita Arbelo Cruz, s/n Lomo Apolinario 35014 Las Palmas de Gran Canaria).

COMPROMISO EXCELENCIA EUROPEA

SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Fondo Social Europeo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A — Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION — Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22 — Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - SUBDIRECTOR DE FORMACION	Fecha: 22/01/2019 - 14:38:59 Fecha: 22/01/2019 - 14:00:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 533 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/01/2019 07:56:22	Fecha: 23/01/2019 - 07:56:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0T8Q9V71vNO8DChGiuz_oILy2-fEHYsSy	
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2019 - 07:56:54	